



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2023– 0193

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 en concordancia con el artículo 430 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

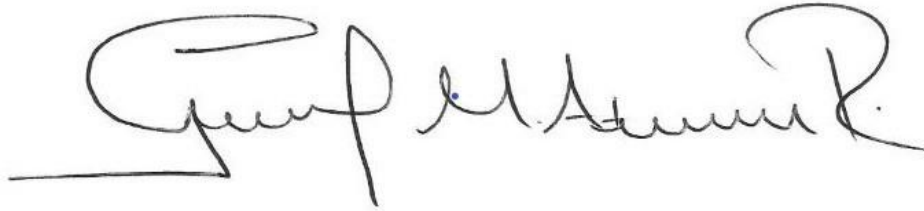
Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva **para la efectividad de la garantía real** de mayor cuantía a favor de en favor de **PEDRO JOAQUIN PINILLA** y en contra de **ALIRIO HUEGE PÉREZ** e **IMELDA ALDANA DURAN**, por las siguientes cantidades de dinero descritas en el pagaré allegado como base recaudo.

1. Por la suma de \$170'000. 000, por concepto de capital.
2. Por el valor de los intereses de mora sobre el referido capital calculados a la tasa máxima legalmente permitida, a de la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta que se efectuó su pago total.
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.
4. **DECRETAR** el embargo **hipotecario** del inmueble objeto del gravamen. **Oficiése** a la O.R.I.P. de Bogotá.
5. Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y prevengasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. De conformidad con los artículos 431 y 442 ibidem.
6. Se advierte a la parte demandante que debe mantener la custodia de los originales de los títulos valores aquí pretendidos en cobro, los cuales podrán ser requeridos en su original por el Despacho, cuando así lo estime pertinente.
7. Tramítese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo consagrado en los artículos 422 y s.s. del C.G. del P.
8. Líbrese por secretaria comunicación a la DIAN para los efectos previstos

en el Estatuto Tributario.

9. Reconózcase personería al Dr. **JAIR ALEXANDER OLAVE CALDERÓN**, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gamal Mohammand Othman Atshan Rubiano'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'G' and a distinct 'R' at the end.

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM